¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Ciudad del Este, 13 de enero de 2020

**REFERENCIA: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN.**

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 01/20. REPARACIONES VARIAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.**

**ANTECEDENTES:**

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION**

Que, teniendo en cuenta el Memorándum presentado por la Directora de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, y recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 13 de enero de 2020, en donde se informa del derrumbe del cielo raso de la oficina principal de la Intendencia Municipal que se ha encontrado en la mañana del día 10 de enero de 2020.

Que por tal motivo, funcionarios de la Dirección de Área Urbana, procedieron a un análisis del estado de la Intendencia Municipal, encontrándose varias fallas estructurales y estéticas, por lo que requiere una rápida reparación del cielo raso, pinturas y aberturas, ya que si no se corrigen las fallas podría producirse más derrumbes poniendo en riesgo la seguridad tanto del Intendente Municipal, como también de los propios funcionarios y contribuyentes que acuden al lugar mencionado.

Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, se solicita en carácter de URGENCIA la contratación de una empresa para la reparación de los hechos mencionados en la Intendencia Municipal, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, por la Urgencia Impostergable del caso.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
**Memorándum**. **Fecha.: 10/01/2020. Dependencia de Origen: DIRECCION DE AREA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.**

Se adjunta copia de la misma al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
( X ) **PAC Nº : 374442.**
(.... ) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
( X ) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP Nº** 164 **/2020** de fecha **13/01/2020.**

Ciudad del Este Municipalidad
Lic. Nancy C. Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(... ) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memorandum de fecha 10/01/2020.

Se adjunta copia de la misma al presente dictamen.

**SUPUESTOS DE EXCEPCION** (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.
(....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación.
(....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.
(....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
(....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.
( **X** ) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
(....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

**JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO**

Que, teniendo en cuenta el derrumbe del cielo raso de la oficina principal de la Intendencia Municipal que se ha encontrado en la mañana del día 10 de enero de 2020, y que funcionarios de la Dirección de Área Urbana, procedieron a un análisis del estado de la Intendencia Municipal, encontrándose varias fallas estructurales y estéticas, por lo que requiere una rápida reparación, ya que si no se corrigen las fallas podría producirse más derrumbes poniendo en riesgo la seguridad tanto del Intendente Municipal, como también de los propios funcionarios y contribuyentes que acuden al lugar mencionado.

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece: **DEL GOBIERNO MUNICIPAL: El gobierno de los Municipios estará a cargo de un intendente y de la Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente**, en

Ciudad Este Municipalidad
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Mari... Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

concordancia con **el Art. 20 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; el gobierno municipal es ejercicio por la Junta Municipal y la Intendencia. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.**

Que, **la Ley Nº 3966/2010 en su Artículo 20. Gobierno municipal**, establece que el gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, la dependencia afectada corresponde a la oficina donde el Intendente Municipal realiza las labores que le confiere la Ley Orgánica Municipal, y para poder cumplir con sus obligaciones, se requiere de un lugar cómodo y por sobre todo seguro.

Que, la **Ley Nº 3966/2010**, en su **CAPITULO III** de las **FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Funciones**.... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: **En materia de infraestructura pública y servicios: a)** la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos... **En materia de patrimonio histórico y cultural:** a- la preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico; b- la formación del inventario del patrimonio de edificios y de sitios de valor cultural, arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico.

Que, la **Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Cuarto, De las Excepciones a la Contratación, Art. 33, Casos de Excepción**, expresa **que las Contratantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan:** ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

**DICTAMEN FINAL**

**De todo lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al señor Intendente Municipal proceder a las REPARACIONES VARIAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL (DE CIELO RASO, PINTURA DE PAREDES, PISO Y ABERTURAS), bajo la Modalidad de Contratación por Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33. Inciso g) de la Ley Nº 2051/03, por existir una "URGENCIA IMPOSTERGABLE" de reparar y solucionar los problemas estructurales de la dependencia de la Intendencia Municipal, ya que si no se corrigen las fallas podría**

Ciudad del Este Municipalidad
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

**producirse más derrumbes poniendo en riesgo la seguridad tanto del Intendente Municipal, como también de los propios funcionarios y contribuyentes que acuden al lugar mencionado.**

Es mi Dictamen,

Atentamente,

Ciudad del Este Municipalidad
Unidad Operativa de Contratación
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

374442

¡RECONSTRUYAMOS!

**DIRECCION DE AREA URBANA**

**MEMORANDUN N /2020**

**A : LIC. MAGGI FARINA,** COORDINADORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**De : ING. STEFANY GARCETE,** DIRECTORA DE AREA URBANA

**Fecha : 10 – ENERO - 2020**

**Asunto : REPARACION DE: CIELO RASO – PINTURA DE PAREDES – PISO Y ABERTURAS VARIAS**

---

Por el presente se informa del derrumbe del cielo raso, el mal estado de las pinturas, pisos y necesidad de aberturas de la oficina principal de la Intendencia Municipal que se ha encontrado en la mañana del dia 10/01/2020.

Por tal motivo funcionarios de la dirección de área urbana, procedieron a un análisis del estado de la intendencia municipal, encontrándose varias fallas estructurales y estéticas, por lo que requiere una rápida reparación, ya que si no se corrigen dichas fallas podría producirse mas derrumbes, pomniendo en riesgo la seguridad tanto del intendente municipal, como tambien el de los propios funcionarios y contribuyentes que acudan al lugar mencionado.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, solicito de carácter de URGENCIA la contratación de una empresa para la reparación de los hechos ya mencionados en la Intendencia

Municipal, bajo la modalidad de contratación por Excepción, por la Urgencia impostergable del caso.

Se adjunta al presente memorándum, las planillas de precios y fotografías del estado actual del despacho de la Intendencia Municipal

Atentamente.

.....

**ARQ. MARLENE AGUILERA**

**JEFA DE DIV PLANIF. Y PROYECTOS**

Ciudad del Este Municipio
Div. Planificación y Proyectos

Ciudad del Este Municipio
Dirección de Área Urbana

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido por: ...
Fecha: 13-01-20
Hora: 09:00 Firma: ...